

Estimados socios,

Os envío esta circular para recordar que **tenéis hasta el 14 de noviembre para decidir acogeros a la nueva medida de reducción de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social de los investigadores** que el Gobierno ha puesto en funcionamiento recientemente.

Con el fin de que podáis decidir sobre la conveniencia o no de acogeros a esta medida, os adjunto un pequeño resumen de las informaciones más relevantes que he recopilado durante estas últimas semanas. Parte de esta información ya fue distribuida a todos vosotros, pero otra puede ser nueva:

- Los Centros Tecnológicos no pueden compatibilizar las bonificaciones de cuotas con las deducciones fiscales en el impuesto de sociedades que también podrían generar los costes de estos mismos investigadores en los proyectos de I+D+I que podáis certificar. Un investigador sólo puede aparecer en uno de los dos sistemas de reducción de costes. Esta compatibilidad sólo está permitida para las PYMEs investigadoras.
- Cada Centro que tenga que tributar impuesto de sociedades y que pueda acogerse a bonificaciones deberá evaluar qué medida le es más beneficiosa y decidir en consecuencia. Pero si decide bonificar a un investigador en su cuota de Seguridad Social, ya no podrá cambiar esta decisión durante todo el periodo impositivo vigente (normalmente, años naturales).
- A diferencia de la certificación de proyectos para el impuesto de sociedades, en este caso la certificación se hace a posteriori, con lo que toda bonificación que imputéis y que luego no sea reconocida por la entidad certificadora (o por la Administración si os hace una inspección) conllevará la devolución de lo bonificado incorrectamente más una multa (que suele ser del 20%). No hay ningún mecanismo por el que primero se pueda certificar los investigadores susceptibles de bonificar y luego se solicite la bonificación. Este es un tema conflictivo que está sujeto a reclamaciones por parte de diversos expertos laboristas.
- La solicitud de devolución retroactiva de las bonificaciones de investigadores desde enero de 2013 está sujeta a las mismas reglas de las bonificaciones actuales en cuanto a la necesidad de tener un certificado técnico y informe motivado vinculante del Ministerio que lo respalde. Es decir, si vais a solicitar devoluciones por menos de 10 investigadores o por más de 10 investigadores pero de menos de 2 meses cada año, podeis hacerlo desde ahora mismo sin necesidad de aportar ninguna documentación añadida. El plazo para hacer esta solicitud acaba el 30 de diciembre.
- Los que necesitéis contratar a una certificadora para que os prepare el informe preceptivo porque excedáis los máximos de justificación previstos en el Real Decreto de bonificaciones, deberéis tener en cuenta los siguientes puntos:
 - Va a haber, previsiblemente, un colapso en las solicitudes a certificadoras, y hasta donde sabemos hasta ahora sólo hay 3 entidades acreditadas para la certificación.
 - La Seguridad Social descartará toda solicitud de reintegro que no haya aportado la documentación necesaria 6 meses después de presentar la solicitud. Por tanto, es urgente que tengáis el informe de la certificadora hacia

marzo, como muy tarde, porque más allá el Ministerio no aceptará ese informe ya que no le daría tiempo a tener el informe motivado vinculante listo para junio, que sería el plazo máximo que aceptaría la Tesorería de la Seguridad Social.

- Este informe requiere la elaboración de una memoria técnica previa (puede tener hasta 80 páginas), que tendréis que realizar vosotros, para que la entidad certificadora pueda evaluar vuestros proyectos a priori, contratar expertos que decidan si son de I+D+I y preparar la visita que os tendrá que hacer para ver la dedicación real de los investigadores a los proyectos que habéis propuesto para evaluar.
 - La certificadora no verificará administrativamente que los investigadores que proponéis tengan algún tipo de incompatibilidad (que estén financiados al 100% por una entidad pública, por ejemplo). Es vuestra responsabilidad tener en cuenta estas incompatibilidades.
 - Tampoco se podrá verificar aquellos proyectos que estéis realizando para empresas con las que hayáis firmado un contrato de confidencialidad y que se nieguen a que deis información al respecto. Por tanto, sobre los investigadores que vayáis a bonificar y que trabajen en esas circunstancias tendréis que asegurar antes que podréis dar información sobre el proyecto en caso necesario.
 - Aquellos de vosotros que tengáis profesionales trabajando como expertos para estas certificadoras (acreditando que los proyectos son de I+D+I) tenéis un problema de incompatibilidades: no podéis contratar a la certificadora con la que trabajáis para que os acredite. Necesitaréis previamente romper el vínculo contractual que mantengáis con esa entidad.
- Desde Fedit estamos negociando con dos certificadoras para llegar a acuerdos de economía de escala con el colectivo de Centros Tecnológicos. En cuanto tengamos algo cerrado os lo haremos saber. En todo caso, nuestra recomendación es que no esperéis a este acuerdo para contactar con las certificadoras, ya que este primer contacto es muy urgente. Si necesitais más información sobre las entidades con las que estamos negociando, llamadme y lo comentamos.

Saludos,

Aureo Díaz-Carrasco Fenollar
Director Ejecutivo



Plaza de Castilla, 3 - 10º D-1
28046 Madrid · España
Tel.: 917 338 360
Móvil: 663 714 386
adiazcarrasco@fedit.com



Síguenos en:

Este mensaje y cualquiera de sus ficheros adjuntos se dirige exclusivamente a sus destinatarios y es confidencial. Si recibe este mensaje por error, le rogamos que lo borre y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier utilización de este mensaje para un fin distinto de su propósito, así como cualquier difusión del mismo, ya sea total o parcial, está prohibida, salvo autorización expresa. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje. Fedit declina cualquier responsabilidad en relación con el presente mensaje, si el mismo fuera modificado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos facilitados serán incorporados en nuestras bases de datos, con la finalidad de gestionar a nivel interno la información y/o acciones divulgativas. Tiene derecho a acceder a la información recopilada, y rectificarla y/o cancelarla. Para ello, sólo tiene que remitirnos la cancelación o rectificación de sus datos a la siguiente dirección de e-mail comunicacion@fedit.com.